



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000162-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR de la Oficina de Planeamiento y Racionalización; el Informe N° D000328-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° D000329-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los organismos públicos se sujetan a la supervisión y fiscalización de su Sector para verificar el cumplimiento de los objetivos de la entidad mediante los instrumentos previstos en las normas de la materia y que todo organismo público debe contar con un Plan Estratégico Institucional - PEI;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el artículo 8 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, y modificatorias, establece que a nivel institucional, los objetivos estratégicos se reflejan en los planes operativos que contienen actividades concretas con metas claras de cantidad y calidad de producción de bienes y servicios que permiten articular el presupuesto y programas presupuestales con el planeamiento, de modo que el presupuesto se dirija a cerrar brechas de infraestructura y de acceso a servicios, priorizadas en el planeamiento;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD, establece que el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del pliego para lograr sus objetivos en un periodo de cinco (5) años, a través de intervenciones diseñadas para producir bienes, servicios y regulaciones (productos), que incidirán en el cambio de las condiciones de los ciudadanos (resultados iniciales), contribuyendo en forma agregada con la mejora en el bienestar de la población a la cual sirve;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 302-2018-MINAGRI-SERFOR-DE, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, para el periodo 2019-2022;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE, se aprobó la extensión del horizonte del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, al 2024, quedando denominado como "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0065-2024-MIDAGRI, se aprobó la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Agricultura y Riego, ahora Sector Desarrollo Agrario y Riego 2024 - 2030;

Que, a través del Oficio Múltiple N° D00002-2022-CEPLAN_DNCP, el CEPLAN, estableció que los Pliegos que cuenten con un PEI adecuado a la estructura establecida en la Guía para el Planeamiento Institucional, podían ampliar la temporalidad de dicho documento al año 2025 (como mínimo), con el fin de dar cobertura a los POI Multianuales;

Que, mediante Acta N° 001-2022-Comisión de Planeamiento Estratégico, la Comisión de Planeamiento Estratégico del SERFOR valida la ampliación del horizonte del PEI 2019-2024 del SERFOR, al año 2027, quedando denominado como "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR";

Que, mediante el Segundo Acuerdo del Acta de Sesión correspondiente a la XVI Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del SERFOR de fecha 09 de julio de 2024, dicho órgano colegiado acordó la aprobación de la ampliación del PEI 2019-2027; asimismo, encargó a la Dirección Ejecutiva del SERFOR emitir el acto resolutorio correspondiente que formalice la aprobación del mencionado instrumento de gestión;

Que, el literal b) del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, tiene la función de formular, consolidar, difundir y realizar el seguimiento y evaluación, del PEI y del Plan Operativo Institucional - POI del Pliego SERFOR, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el sector, así como por los dispositivos vigentes;

Que, mediante el Informe N° D000328-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° D000162-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR a través del cual la Oficina de Planeamiento y Racionalización, señala que: (i) La ampliación de la temporalidad del PEI y los planes a los que se articula, se basó fundamentalmente en la proyección de los logros esperados a nivel de objetivos y acciones estratégicas institucionales, a partir del año 2025 en adelante; ii) La Oficina de Planeamiento y Racionalización, efectuó las gestiones para la ampliación del horizonte del Plan Estratégico Institucional (PEI) hasta el 2027, obteniendo opiniones favorables del MIDAGRI y del CEPLAN, mediante Informe N° 0102-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPLA e Informe Técnico N° D000141-2020-CEPLAN-DNCPPEI, respectivamente; y, iii) La propuesta de ampliación del horizonte del PEI 2019-2024 del SERFOR al año 2027, ha sido validada por la Comisión de Planeamiento Estratégico del SERFOR a través del Acta N° 001-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, del 04 de abril de 2022. 2.11; en ese sentido, con Informe Legal N° D000207-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, del 25 de mayo de 2022, la Oficina



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

General de Asesoría Jurídica, recomendó que la Dirección Ejecutiva ponga de conocimiento del Presidente del Consejo Directivo la propuesta de ampliación del horizonte del PEI 2019-2024 del SERFOR al año 2027, a efectos de que sea incluida en la agenda de la siguiente sesión del Consejo Directivo, y se proceda a su aprobación, conforme a su función establecida en el literal a) del artículo 8 del ROF del SERFOR; por lo cual, mediante Memorando N° D000291-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP del 11 de mayo de 2022, se remitió el proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024 con horizonte ampliado al año 2027 a la Oficina General de Asesoría Jurídica del SERFOR, recomendando que se continúe con las gestiones correspondientes para su aprobación por parte del Consejo Directivo y posterior formalización de la Alta Dirección del SERFOR;

Que, mediante Informe Legal N° D000329-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en atención a lo informado y opinado por la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se advierte que la ampliación del PEI 2019-2024 del SERFOR, al 2027, ha sido validada por la Comisión de Planeamiento Estratégico del SERFOR, a través del Acta N° 001-2022-MIDAGRI-SERFOR-CPE, y aprobada por el Consejo Directivo del SERFOR, en el marco de su función establecida en el literal a) del artículo 8 del ROF del SERFOR; por lo que estando a lo encargado en el Segundo Acuerdo del Acta de Sesión correspondiente a la XVI Sesión Ordinaria del citado órgano colegiado, resulta legalmente viable que la Directora Ejecutiva (e) del SERFOR emita el acto resolutivo que formalice la aprobación del citado instrumento de gestión;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función de la Directora Ejecutiva (e) expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SERFOR, y su modificatoria; y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD, que aprueba la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación de la extensión del horizonte del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, al 2027, quedando denominado como "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR", el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 2.- El cumplimiento de la programación de los indicadores a nivel de Objetivo Estratégico y Acciones Estratégicas Institucionales, consideradas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, es de responsabilidad de los titulares de los órganos y unidades orgánicas involucradas.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del SERFOR, registre todos los elementos relevantes del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027, en el Aplicativo CEPLAN v1.0, que permita el posterior registro del Plan Operativo Institucional Multianual.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor), así como en el portal de transparencia de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

NELLY PAREDES DEL CASTILLO

Directora Ejecutiva (e)

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR